Consejo de la Unión Europea

Bruselas, 19 de noviembre de 2026
(OR. en)

15577/26

JEUN 247
SOC 730

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
Asunto:	Conclusiones del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre la promoción de espacios juveniles para los jóvenes en Europa

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones de referencia, adoptadas por el Consejo de Educación, Juventud, Cultura y Deporte en su sesión del 19 de noviembre de 2026.

ANEXO

Conclusiones del Consejo y de los representantes de los Gobiernos
de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo,
sobre la promoción de espacios juveniles para los jóvenes en Europa

EL CONSEJO Y LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS, REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO,

RECUERDAN:

1. Los textos adoptados en la Unión Europea (UE) pertinentes para la política de juventud, entre ellos la Estrategia de la UE para la Juventud 2019-2027[1] y las Conclusiones del Consejo sobre los espacios cívicos para los jóvenes[2], así como los relacionados con la participación, la inclusión, la equidad intergeneracional, la sociedad civil y el compromiso democrático.

2. El pilar europeo de derechos sociales, que reconoce el derecho de los jóvenes a acceder a la educación y la formación, a la igualdad de oportunidades y a la protección frente a la discriminación y que apoya la creación de comunidades inclusivas y resilientes en las que los jóvenes participen activamente y dispongan de una seguridad económica y social.

3. La Recomendación del Consejo sobre la Nueva Bauhaus Europea[3], que aboga por la implicación activa de la juventud en la configuración de espacios públicos y comunes que sean inclusivos y adaptados a los jóvenes.

---

1 Resolución del Consejo de la Unión Europea y los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el Consejo, sobre un marco para la cooperación europea en el ámbito de la juventud: la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027 (DO C 456 de 18.12.2018).

2 Conclusiones del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre la protección y la creación de espacios cívicos para los jóvenes que faciliten la participación constructiva de estos (DO C 501I de 13.12.2021).

3 Recomendación del Consejo sobre la Nueva Bauhaus Europea (documento 9128/26 del Consejo).

A EFECTOS DE LAS PRESENTES CONCLUSIONES:

4. Se describen los «espacios juveniles», en consonancia con la Meta de la Juventud n.º 9 de la Estrategia de la UE para la Juventud 2019-2027: Espacio y participación para todos, ya que las instalaciones e infraestructuras físicas dirigidas por jóvenes y que son autónomas, abiertas, seguras y accesibles para todos, ofrecen apoyo profesional para el desarrollo y garantizan oportunidades para la participación de la juventud. Las presentes Conclusiones, si bien reconocen el valor y la importancia de los espacios juveniles virtuales seguros, especialmente por la accesibilidad que ofrecen a los jóvenes, se centran en los espacios juveniles físicos porque permiten la interacción presencial y pueden desempeñar un papel importante en el desarrollo personal y social de los jóvenes.

TOMAN NOTA DE:

5. La Estrategia sobre Equidad Intergeneracional de la Comisión Europea[4] y su ambición de garantizar que las generaciones futuras no se vean lastradas indebidamente por la actual elaboración de políticas y se beneficien por igual de estas. En particular, se centra en una mayor inclusión de la participación de los jóvenes en la elaboración de políticas justas, oportunidades justas y lugares justos.

[4] Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones: Estrategia sobre Equidad Intergeneracional (7112/26 INIT + ADD 1).

RECONOCEN QUE:

6. Los espacios juveniles desempeñan un papel importante a la hora de apoyar el desarrollo personal y social, la salud mental positiva y el bienestar de los jóvenes.

7. Los espacios juveniles existen con diferentes formas y pueden operar con arreglo a diversos modelos de gobernanza en toda la Unión, por ejemplo pueden ofrecer servicios fijos y móviles, ser espacios interiores y exteriores, funcionar como centros comunitarios locales y adaptarse a las necesidades de los jóvenes en sus comunidades. Estos espacios pueden contar con el apoyo de las organizaciones juveniles y de las autoridades públicas en los niveles adecuados.

8. Los espacios juveniles pueden actuar como puertas de acceso a servicios de apoyo más amplios aportando información precisa, fiable y adaptada a los jóvenes, y orientándolos hacia los recursos pertinentes.

9. Salvaguardar el acceso a estos espacios juveniles es especialmente importante para la población joven vulnerable y marginada, así como para quienes cuentan con menos oportunidades, como las minorías étnicas, las personas refugiadas, las personas LGBTI[5], las personas con discapacidad y quienes sufren desventajas sociales, económicas y geográficas, incluidas las que viven en las regiones ultraperiféricas, así como en zonas escasamente pobladas, rurales y remotas.

[5] Véase también la Estrategia para la Igualdad de las Personas LGBTIQ+ 2026-2030 [COM(2025) 725 final].

10. Los espacios juveniles, que pueden incluir espacios cívicos, ofrecen oportunidades para la participación significativa de las personas jóvenes, las capacita para plantear cuestiones y expresarse, interactuar desde una serie de perspectivas diversas, cuestionar la desinformación y la información errónea y desarrollar la confianza y las capacidades para convertirse en ciudadanos activos y comprometidos en sus comunidades, por ejemplo a través del aprendizaje no formal e informal.

11. Los espacios juveniles pueden servir de plataforma para el diálogo y la colaboración intergeneracionales, fomentando el entendimiento mutuo entre los jóvenes y otras generaciones. Estos espacios también pueden servir de plataforma para el intercambio de mejores prácticas en relación con las oportunidades europeas e internacionales para la juventud, como el voluntariado y la movilidad.

12. El trabajo y los trabajadores en el ámbito de la juventud, junto con las organizaciones juveniles, desempeñan un papel importante en el desarrollo personal y social de los jóvenes, pues ayudan a que desarrollen relaciones importantes basadas en la confianza con sus iguales y con las personas adultas.

13. El trabajo y los trabajadores en el ámbito de la juventud, junto con las organizaciones juveniles, desempeñan un papel central en el refuerzo de la resiliencia democrática de los jóvenes mediante la creación de espacios juveniles seguros e inclusivos donde puedan desarrollar capacidades de pensamiento crítico y de participación que fomenten un sentimiento de responsabilidad cívica.

CONVIENEN EN LO SIGUIENTE:

14. En toda la Unión, no hay suficientes espacios físicos disponibles para la juventud que puedan servir de espacios juveniles.[6]

15. La reducción del número de espacios juveniles seguros, inclusivos y accesibles es una cuestión cada vez más importante en todos los Estados miembros, y mantener el acceso a estos espacios se está convirtiendo en una preocupación cada vez mayor para los jóvenes[7].

16. En un contexto de aumento de la digitalización y del uso de pantallas entre los jóvenes, los espacios juveniles físicos pueden ofrecer oportunidades valiosas para la interacción presencial, la inclusión social, la actividad física, el bienestar y la colaboración positiva en la comunidad, y al mismo tiempo mitigar los riesgos de que aumente la soledad entre los jóvenes[8].

17. Una financiación sostenible, accesible y simplificada, incluso con cargo a instrumentos de la UE, es un factor importante para la disponibilidad, la calidad y el carácter inclusivo de los espacios juveniles.

18. La desigualdad en el acceso a los espacios juveniles puede dar lugar a que los jóvenes, en particular los de zonas rurales y remotas, queden excluidos de espacios que desempeñan un papel esencial en su desarrollo personal, social y cívico.

19. En los distintos Estados miembros hay variaciones en los niveles de inversión y en los marcos políticos de los espacios juveniles físicos destinados a los jóvenes a escala local, regional y nacional.

---

6 OCDE, «Recommendation of the Council on Creating Better Opportunities for Young People» [Recomendación del Consejo sobre la creación de mejores oportunidades para la juventud], Consejo Ministerial, 9 y 10 de junio de 2022, JT03497457; Foro Europeo de la Juventud, Índice de Progreso de la Juventud 2023.

7 OCDE, «The Protection and Promotion of Civic Space: Strengthening alignment with International Standards and Guidance» [La protección y la promoción del espacio cívico: el refuerzo de la adaptación a las normas y orientaciones internacionales], 2022.

8 Encuesta del Centro Común de Investigación (JRC) sobre la soledad en la UE. https://publications.jrc.ec.europa.eu/repository/handle/JRC125873.

INVITAN A LOS ESTADOS MIEMBROS, A LOS NIVELES ADECUADOS, A:

20. Promover el desarrollo de un enfoque estratégico intergubernamental basado en datos contrastados para la cartografía, el apoyo y el desarrollo futuro de espacios juveniles en los que participen, cuando proceda, las autoridades locales, regionales y nacionales, las organizaciones juveniles, los trabajadores en el ámbito de la juventud y los propios jóvenes.

21. Apoyar la investigación, la recopilación de datos y el desarrollo de conocimientos sobre el impacto de los espacios juveniles en el fomento de la inclusión, la participación, el bienestar y el compromiso democrático entre los jóvenes.

22. Seguir promoviendo la integración de la juventud en el desarrollo y la aplicación de políticas relativas a los espacios juveniles en entornos interiores y exteriores, incluidos los espacios cívicos y de otro tipo donde los jóvenes interactúan, participan y socializan.

23. Explorar con los jóvenes formas de preservar los espacios juveniles existentes, considerar la posibilidad de crear otros nuevos y, cuando proceda, aplicar medidas para mejorar la calidad, la accesibilidad y la sostenibilidad de estos espacios para todos los jóvenes.

24. Hacer pleno uso, cuando proceda, de los instrumentos de financiación existentes de la Unión que sean pertinentes para apoyar la creación, la preservación, el funcionamiento y la mejora de los espacios juveniles.

25. Fomentar y apoyar el desarrollo de espacios juveniles accesibles y seguros que ofrezcan a los jóvenes oportunidades de interacción presencial y de conexiones sociales significativas, con el fin de abordar los desafíos asociados a la transformación digital de la sociedad.

26. Promover una mayor concienciación y accesibilidad para todos los jóvenes a espacios juveniles seguros e inclusivos a través de información y divulgación adaptadas a los jóvenes, incluidas medidas dirigidas a aquellos con menos oportunidades.

27. Reconocer el papel de los trabajadores en el ámbito de la juventud y las organizaciones juveniles a la hora de proporcionar y apoyar los espacios juveniles, así como su papel como agentes importantes a la hora de desarrollar y promover la ciudadanía activa entre los jóvenes, fomentar su resiliencia democrática y favorecer el diálogo y la colaboración intergeneracionales.

28. Buscar formas para desarrollar y reforzar la capacidad de los trabajadores en el ámbito de la juventud para seguir mejorando el valor de los espacios juveniles, con el fin de proporcionar acceso a oportunidades significativas y de ayudar a los jóvenes a aprovechar su potencial.

INVITAN A LA COMISIÓN EUROPEA, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD, A:

29. Seguir apoyando la aplicación de todas las políticas pertinentes de la UE y garantizar que las opiniones e inquietudes de los jóvenes, así como los conocimientos especializados del sector de los trabajadores en el ámbito de la juventud, en particular en lo que respecta a los espacios juveniles, se incorporen adecuadamente en todas las políticas y en la toma de decisiones en el futuro.

30. Considerar la posibilidad de promover la puesta en común de conocimientos y el intercambio de mejores prácticas para apoyar a los Estados miembros en su enfoque estratégico del desarrollo actual y futuro de los espacios juveniles, en particular a través de las redes existentes, como el Grupo de Partes Interesadas de la UE en el Ámbito de la Juventud, la Asociación UE-Consejo de Europa por la Juventud y la red de agencias nacionales de Erasmus+ y del Cuerpo Europeo de Solidaridad.

31. Promover la creación conjunta, el diseño y la gobernanza de los espacios juveniles con la participación activa de los trabajadores en el ámbito de la juventud y los jóvenes, para garantizar que estos espacios no solo sean físicamente accesibles, sino también socialmente inclusivos, participativos y que respondan a la evolución de sus necesidades.

32. Implicar en mayor medida a los jóvenes en la planificación y ejecución de los programas e iniciativas de la UE que repercuten en sus vidas, en particular en relación con los espacios juveniles, mediante la integración de la perspectiva de la juventud y la aplicación del control joven y el principio de equidad intergeneracional.

33. Seguir promoviendo e informando a los Estados miembros y a todas las partes interesadas de la gama completa de fondos, herramientas de cooperación y programas existentes de la UE disponibles para el desarrollo y el mantenimiento de espacios juveniles y para ayudar a los jóvenes de Europa a convertirse en ciudadanos de la UE activos y comprometidos. Esta información podría difundirse a través de los instrumentos y las herramientas europeas existentes, como el Portal Europeo de la Juventud, la Wiki de la Juventud o Eurodesk.

34. Apoyar la investigación, la recopilación de datos y el desarrollo de conocimientos sobre el impacto de los espacios juveniles en el fomento de la inclusión, la participación, el bienestar y el compromiso democrático entre los jóvenes.